

**FERROCARRILS DE LA
GENERALITAT VALENCIANA**

1. ADECUACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA A LOS PRINCIPIOS CONTABLES DE APLICACIÓN

- 1.1 Esta Sindicatura ha examinado las cuentas anuales de la entidad de derecho público Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana (en adelante FGV o la Entidad), que comprenden el balance al 31 de diciembre de 1999, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, y se adjuntan íntegramente en el Anexo de este Informe. Dichas cuentas fueron formuladas por el Director Gerente de FGV el 14 de marzo de 2000 y aprobadas por el Consejo de Administración de la Entidad en su sesión de fecha 27 de marzo de 2000. Excepto por la salvedad que se menciona en el apartado 1.2, el trabajo de fiscalización se ha realizado de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.
- 1.2 FGV tiene afectado a su explotación un conjunto de inversiones realizadas con posterioridad al 31 de diciembre de 1986 por la Administración Central cuya adscripción formal no se ha producido todavía, y sobre las que la Entidad no dispone de información completa y suficiente sobre su valor, no incluyéndose en las cuentas anuales a 31 de diciembre de 1999 (véase apartado 4.2.2).
- 1.3 Excepto por aquellos ajustes que podrían haberse considerado necesarios si no hubiera existido la salvedad por limitación alcance descrita en el párrafo 1.2, las cuentas anuales de FGV del ejercicio 1999, que se adjuntan en el Anexo de este Informe, muestran, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera al 31 de diciembre de 1999, y de los resultados de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha, y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada de conformidad con principios y normas contables generalmente aceptados que guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior.

2. CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD VIGENTE EN LA GESTIÓN DE LOS FONDOS PÚBLICOS

2.1 Alcance y metodología

Esta Sindicatura ha examinado el cumplimiento por parte de FGV de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos durante el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 1999. El examen se ha realizado de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, habiéndose llevado a cabo las pruebas y aplicado los procedimientos de auditoría considerados necesarios de acuerdo a las circunstancias. La verificación realizada ha abarcado el cumplimiento de los aspectos relevantes establecidos en:

- Ley 3/1986 de Patrimonio de la Generalitat Valenciana.
- Ley de la Generalitat Valenciana 4/1986, de 10 de noviembre, de creación de la Entidad "Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana".
- Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, texto refundido aprobado por Decreto Legislativo de 26 de junio de 1991 del Consell de la Generalitat Valenciana.
- Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Ley 48/1998, de 30 de diciembre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y las telecomunicaciones, por la que se incorporan al ordenamiento jurídico español las Directivas 93/38/CEE y 92/13/CEE.
- Ley 11/1998, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 1999.
- Ley 3/1996, de 30 de diciembre, de Medidas de Gestión y Organización de la Generalitat Valenciana que modifica ciertos artículos de la Ley de Creación de FGV.
- Real Decreto 1496/1986, de 13 de junio, sobre traspaso a la Comunidad Valenciana de los servicios ferroviarios explotados por Ferrocarriles de Vía Estrecha del Estado (FEVE).
- Plan General de Contabilidad, aprobado por Real Decreto 1643/1990, de 20 de diciembre.
- Estatuto de FGV, aprobado por Decreto 144/1986, de 24 de noviembre, del Consell de la Generalitat Valenciana.
- Decreto 204/1990, de 26 de diciembre, del Consell de la Generalitat Valenciana, sobre reintegro de transferencias corrientes y de capital.
- Resolución de 18 de junio de 1991, de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, por la que se aprueba la información a rendir por las entidades públicas.

2.2 Conclusión general

Como resultado de la revisión efectuada con el alcance descrito, no se han detectado incumplimientos significativos de la normativa citada durante el periodo objeto de examen.

En los apartados siguientes de este Informe se indican las situaciones que deberán ser objeto de atención y mejora por parte de los órganos responsables de la Entidad.

3. INFORMACIÓN GENERAL

3.1 Antecedentes y objeto de FGV

FGV se crea por la Ley de la Generalitat Valenciana 4/1986, de 10 de noviembre, como una Entidad de Derecho Público cuyo objeto es la explotación y gestión de las líneas de ferrocarril y servicios complementarios de transportes transferidos a la Generalitat Valenciana en virtud del Real Decreto 1496/1986, de 13 de junio, así como de los que ésta pueda encomendarle. La Entidad depende de la Conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transporte (COPUT).

3.2 Actividad desarrollada en 1999

Las principales actuaciones desarrolladas por la Entidad durante 1999, según la información suministrada por la misma en el borrador del informe de gestión, se resumen a continuación:

Respecto al programa de ampliación del metro, con la puesta en marcha, en el mes de mayo, del tramo subterráneo entre Av. del Cid y Mislata Almassil quedó culminado en proceso de ampliación de la línea 3. Este nuevo tramo cuenta con tres estaciones y un recorrido subterráneo de 2.400 metros.

Asimismo, en el mes de febrero se abrió al público el tramo de prolongación de la línea 4 que conecta la parada del Empalme con el centro de Canal 9 TVV, a través de un recorrido en plataforma reservada de 2.362 metros de vía doble. El nuevo tramo cuenta con 5 nuevas paradas de similares características a las del resto de la línea 4. Posteriormente, en el mes de septiembre entró en servicio el ramal de la línea 4 del tranvía que conecta el recinto de la Feria Valencia con el conjunto de la red de Metro.

A finales del ejercicio se puso en funcionamiento las instalaciones correspondientes al frenado automático puntual en el tramo Empalme - Bétera. Posteriormente se fueron poniendo en marcha nuevos tramos, completándose la instalación del sistema en la totalidad de la línea 1 antes de la finalización del ejercicio.

Dentro del proceso de modernización de vías del ramal sur de la línea 1, durante 1999 se llevaron a cabo las obras de renovación de vía entre Picassent - L'Alcúdia y L'Alcúdia - Alberic.

En relación con la adquisición y remodelación del material móvil durante 1999 se recibieron cuatro nuevas unidades de tranvía que se suman a los 21 tranvías con los que cuenta el parque móvil de FGV.

Respecto al cumplimiento de los objetivos previstos en el "Plan de supresión y mejora de pasos a nivel de la red de Ferrocarriles de la Generalitat Valenciana", elaborado por la Conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, durante 1999 se eliminaron en la provincia de Valencia un total de 6 pasos a nivel. Asimismo, se han acometido actuaciones en pasos a nivel ubicados en 6 términos municipales.

En el mes de marzo FGV puso en marcha en la ciudad de Alicante un tranvía experimental en fase de pruebas. El recorrido inicial del tranvía era de 3.500 metros a lo largo del litoral urbano, que fue ampliado posteriormente. En el mes de junio se decidió implantar un servicio regular de tranvía que conectaba la Puerta del Mar con la parada de Condomina.

4. COMENTARIOS SOBRE LOS ASPECTOS MÁS IMPORTANTES DE LAS CUENTAS ANUALES

4.1 Análisis global del balance

El balance de FGV al cierre del ejercicio 1999, junto con las cifras correspondientes al ejercicio 1998, se muestra a continuación (en millones de pesetas):

| ACTIVO | 31-12-99 | 31-12-98 | Variación |
|--|---------------|---------------|--------------|
| Inmovilizado | 86.590 | 78.426 | 10,4% |
| <i>Inmovilizaciones inmateriales</i> | 277 | 148 | 87,2% |
| <i>Inmovilizaciones materiales</i> | 85.446 | 77.443 | 10,3% |
| <i>Inmovilizaciones financieras</i> | 867 | 835 | 3,8% |
| Activo circulante | 4.586 | 3.681 | 24,6% |
| <i>Existencias</i> | 488 | 504 | (3,2%) |
| <i>Deudores</i> | 3.362 | 2.108 | 59,5% |
| <i>Inversiones financieras temporales</i> | 5 | 919 | (99,5%) |
| <i>Tesorería</i> | 711 | 129 | 451,2% |
| <i>Ajustes por periodificación</i> | 20 | 21 | (4,8%) |
| TOTAL ACTIVO | 91.176 | 82.107 | 11,0% |
| PASIVO | 31-12-99 | 31-12-98 | Variación |
| Neto patrimonial | 3.184 | 3.483 | (8,6%) |
| <i>Patrimonio de afectación</i> | 9.009 | 9.009 | - |
| <i>Aportación G.V. fondo patrimonial</i> | 8.872 | 7.289 | 21,7% |
| <i>Resultado de ejercicios anteriores</i> | (12.822) | (11.687) | 9,7% |
| <i>Aportación de la G.V.</i> | 5.466 | 5.761 | (5,1%) |
| <i>Pérdidas y ganancias</i> | (7.341) | (6.889) | 6,6% |
| Ingresos a distribuir en varios ejercicios | 62.719 | 54.760 | 14,5% |
| <i>Subvenciones de capital</i> | 9.201 | 8.338 | 10,4% |
| <i>Ingresos por bienes cedidos G.V.</i> | 53.518 | 46.422 | 15,3% |
| Provisiones para riesgos y gastos | 1.144 | 787 | 45,4% |
| Acreeedores a largo plazo | 19.852 | 16.102 | 23,3% |
| <i>Deudas con entidades de crédito</i> | 19.850 | 16.102 | 23,3% |
| <i>Otros acreedores</i> | 2 | - | - |
| Acreeedores a corto plazo | 4.277 | 6.975 | (38,7%) |
| <i>Deudas con entidades de crédito</i> | 1.782 | 5.225 | (65,9%) |
| <i>Acreeedores comerciales</i> | 990 | 819 | 20,9% |
| <i>Otras deudas no comerciales</i> | 1.505 | 931 | 61,7% |
| TOTAL PASIVO | 91.176 | 82.107 | 11,0% |

Cuadro 1

Las variaciones más significativas del activo del balance corresponden al activo circulante, cuyo aumento, el 24,6%, se debe, fundamentalmente, al incremento del saldo pendiente de cobro de subvenciones recibidas de la Generalitat Valenciana, recogido en las cuentas de "Deudores", y el incremento de la Tesorería. Estos incrementos del activo circulante están compensados, en parte, por la reducción que presenta la cuenta de "Inversiones financieras temporales". Estas cuestiones se comentan en los apartados 4.2.3 y 4.2.4, respectivamente de este Informe.

En el pasivo del balance destaca el incremento en las aportaciones de la Generalitat Valenciana al fondo patrimonial y el incremento de los ingresos por bienes cedidos de la Generalitat Valenciana por el importe de las cesiones producidas en 1999, tal y como se indica en los apartados 4.2.6 y 4.2.7 de este Informe. Asimismo, es significativo el incremento del epígrafe de Acreedores a largo plazo y el descenso de los acreedores a corto plazo (ver apartados 4.2.9 y 4.2.10).

4.2 Epígrafes más significativos del balance

4.2.1 Inmovilizaciones inmateriales

El inmovilizado inmaterial ascendía a 277 millones de pesetas al cierre del ejercicio, 148 millones de pesetas a 31 de diciembre de 1998, y representa el 0,3% del activo del balance, el 0,2 en 1998. El movimiento del ejercicio se muestra en la memoria de las cuentas anuales.

Para la verificación de las altas del ejercicio 1999, que se elevaron a 141 millones de pesetas, se ha seleccionado un contrato de consultoría y asistencia para la coordinación de la implantación del cambio organizativo de FGV adjudicado a la empresa Arthur Andersen y Cía. S. Com., por importe de 57 millones de pesetas. La facturación realizada durante el ejercicio ascendió a 52 millones de pesetas, habiendo contabilizado FGV la factura relativa a diciembre de 1999 en el ejercicio 2000. En la revisión de la ejecución se ha detectado que las facturas emitidas por la adjudicataria no se acompañan de la preceptiva certificación de conformidad, tal y como establece el contrato suscrito. Asimismo, se ha detectado que las facturas corresponden al periodo enero - diciembre de 1999, cuando el contrato fue suscrito en marzo de 1999. La empresa adjudicataria ha continuado prestando sus servicios en el ejercicio 2000 sobre la base de un pedido realizado por FGV, sin que a la fecha de fiscalización se haya suscrito un nuevo contrato.

Respecto a la dotación a la amortización del ejercicio, en el análisis efectuado se ha detectado un defecto de amortización, que sobre la base de las estimaciones realizadas por la Sindicatura, se cifra en 6 millones de pesetas. Esta diferencia se origina por el procedimiento de amortización utilizado por FGV para los elementos que componen el inmovilizado inmaterial, que consiste, tal como se menciona en la Memoria de las cuentas anuales, en iniciar el proceso de amortización en el ejercicio siguiente en que tiene lugar el alta del elemento en el inventario de FGV. Este procedimiento no se ajusta a criterios y normas de contabilidad generalmente aceptadas.

4.2.2 Inmovilizaciones materiales

a) Composición

El inmovilizado material, que tiene un valor neto de 85.446 millones de pesetas, es el componente más significativo del balance ya que representa un 93,7% de los activos totales (el 94,3% en 1998).

La composición y el movimiento durante el ejercicio 1999 de los distintos grupos de elementos que componen este epígrafe se muestra a continuación, en millones de pesetas:

| Categorías | Saldos al 31-12-98 | Adiciones | Bajas y regularizaciones | Trasposos | Saldos al 31-12-99 |
|--------------------------------------|--------------------|----------------|--------------------------|-----------|--------------------|
| Terrenos | 1.398 | 81 | (13) | - | 1.466 |
| Edificios y otras construcciones | 4.675 | 60 | - | - | 4.735 |
| Instalaciones fijas ferroviarias | 60.877 | 8.275 | (392) | 389 | 69.149 |
| Maquinaria, instalaciones y utillaje | 1.540 | 222 | (2) | 2 | 1.762 |
| Mobiliario y enseres | 226 | 25 | - | 20 | 271 |
| Equipos proceso de información | 896 | 226 | (33) | 2 | 1.091 |
| Elementos de transporte | 24.881 | 920 | (30) | 56 | 25.827 |
| Repuestos de inmovilizado | 1.452 | 22 | (6) | - | 1.468 |
| Inmovilizado en curso | 1.298 | 2.803 | (616) | (469) | 3.016 |
| TOTAL VALORES DE COSTE | 97.243 | 12.634 | (1.092) | 0 | 108.785 |
| AMORTIZACIÓN ACUMULADA | (19.800) | (3.997) | 458 | | (23.339) |
| VALOR NETO | 77.443 | | | | 85.446 |

Cuadro 2

El inmovilizado material se valora al precio de adquisición o al coste de producción, incluyéndose en el precio de adquisición el valor de compra y todos los costes accesorios de instalación hasta la puesta en funcionamiento. En ningún caso se incluyen gastos financieros en el precio de adquisición. Cuando el precio de compra se establece en moneda extranjera, el tipo de cambio que se aplica, como regla general, es el de la fecha de recepción del bien.

Sin perjuicio de este criterio general, el inmovilizado material que en virtud del Real Decreto 1496/1986 fue transferido a la Generalitat Valenciana y posteriormente adscrito por ésta a FGV por la Ley 4/1986, se presenta valorado de acuerdo con la liquidación efectuada por FEVE al 31 de diciembre de 1986.

Las inversiones realizadas directamente por la COPUT y entregadas tras su finalización a FGV para su puesta en servicio y explotación, se recogen en el balance de acuerdo con la valoración reflejada en las certificaciones de la COPUT.

Las amortizaciones del inmovilizado material se calculan en función de la vida útil estimada de los distintos elementos. El cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 1999 por el concepto de amortización ha ascendido a 3.743 millones de pesetas (apartado 4.4.2). Las adiciones de la amortización acumulada del cuadro anterior recogen además, 254 millones de pesetas importe de la amortización acumulada de los elementos adscritos a FGV en virtud del Acuerdo del Gobierno Valenciano de 23 de diciembre de 1999. Mediante dicho Acuerdo, se le encomienda a FGV la gestión directa de las líneas de transporte por carretera Valencia-Manises-Aeropuerto y estación empalme FGV-La Coma, asumiendo los medios personales y materiales de los servicios cedidos.

La amortización acumulada asciende a 23.339 millones de pesetas, lo que representa un 21,5% del inmovilizado. Según los registros contables, el valor de los bienes totalmente amortizados a 31 de diciembre de 1999 asciende a 2.410 millones de pesetas.

b) Clasificación del inmovilizado e inventario

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 3/1996, de 30 de diciembre, que modifica la Ley de creación de FGV para su adecuación a la normativa comunitaria, la Entidad formó en su día un inventario en el que, junto a sus bienes patrimoniales, incluyó los de titularidad de la GV, adscritos a FGV. Siguiendo los epígrafes de la Ley se obtiene el siguiente resumen:

| TITULARIDAD | BIENES PATRIMONIALES FGV | | | | BIENES TITULARIDAD GV | | | | | |
|----------------------------|---------------------------------|--------------|------------|---------------|------------------------------|--------------|--------------|--------------|--------------|---------------|
| PROCEDENCIA | 1 A | 1 B | 1 C | Total | 2.1 A | 2.1 B | 2.1 C | Total | Otros | Total |
| Ley 4/86 FEVE | | | | | | | | | | |
| Valor contable | 8.011 | 0 | 79 | 8.090 | 323 | 659 | 57 | 1.039 | 0 | 9.129 |
| Amortizac. Acumulada | -5.123 | 0 | 0 | -5.123 | 0 | -273 | -21 | -294 | 0 | -5.417 |
| Valor Neto Contable | 2.888 | 0 | 79 | 2.967 | 323 | 386 | 36 | 745 | 0 | 3.712 |
| Inversiones COPUT | | | | | | | | | | |
| Valor contable | 52.107 | 3.546 | 0 | 55.653 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 55.653 |
| Amortizac. Acumulada | -1.954 | -247 | 0 | -2.201 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | -2.201 |
| Valor Neto Contable | 50.153 | 3.299 | 0 | 53.452 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 53.452 |
| Adquisición FGV | | | | | | | | | | |
| Valor contable | 37.982 | 1.506 | 5 | 39.493 | 0 | 18 | 7 | 25 | 4.485 | 44.003 |
| Amortizac. Acumulada | -14.841 | -254 | 0 | -15.095 | 0 | -2 | -1 | -3 | -623 | -15.721 |
| Valor Neto Contable | 23.141 | 1.252 | 5 | 24.398 | 0 | 16 | 6 | 22 | 3.862 | 28.282 |
| Total Inmovilizado | | | | | | | | | | |
| Valor contable | 98.100 | 5.052 | 84 | 103.236 | 323 | 677 | 64 | 1.064 | 4.485 | 108.785 |
| Amortizac. Acumulada | -21.918 | -501 | 0 | -22.419 | 0 | -275 | -22 | -297 | -623 | -23.339 |
| Valor Neto contable | 76.182 | 4.551 | 84 | 80.817 | 323 | 402 | 42 | 767 | 3.862 | 85.446 |

Cuadro 3

En el cuadro anterior se puede comprobar la procedencia del inmovilizado material: inversiones realizadas directamente por la COPUT, que ascienden, netas de amortizaciones, a 53.452 millones de pesetas, elementos del inmovilizado adquirido o construido por la Entidad, por un importe neto de 28.282 millones de pesetas y bienes adscritos a la misma por la Ley 4/1986, cuyo valor neto contable asciende a 3.712 millones de pesetas.

En el cuadro 4 se extrae la agrupación por titularidad:

| | Millones de pesetas | % |
|---|---------------------|---------------|
| 1. Bienes Patrimoniales de FGV | 103.236 | 94,9 % |
| 1.a. Bienes muebles adscritos a las líneas ferroviarias de titularidad autonómica que explota FGV. | 98.100 | |
| 1.b. Bienes inmuebles que FGV haya adquirido o adquiera por cualquier título o que le puedan ser cedidos. | 5.052 | |
| 1.c. Bienes de dominio público una vez hayan sido desafectados. | 84 | |
| 2. Bienes cuya titularidad ostenta la G.V. | 1.064 | 1 % |
| 2.a. Bienes de dominio público | 1.064 | |
| 2.b. Bienes patrimoniales | 0 | |
| 3. Otros elementos de inmovilizado | 4.485 | 4,1 % |
| 3.a. Repuestos | 1.469 | |
| 3.b. Inmovilizado en curso | 3.016 | |
| Total Inmovilizado FGV | 108.785 | 100 % |

Cuadro 4

Como puede observarse, el 94,9% de los elementos de inmovilizado material contabilizados por la entidad están clasificados por el inventario como bienes patrimoniales de FGV, de carácter mueble e inmueble, mientras que los bienes demaniales o patrimoniales de la Generalitat Valenciana representan un 1,0% del total. El 4,1% restante corresponde a otros elementos no clasificables en las agrupaciones anteriores establecidas por la citada Ley.

Esta clasificación por titularidad establecida en el inventario, no tiene, sin embargo, incidencia en el balance. La citada Ley no indicó nada respecto al tratamiento contable del inmovilizado, no obstante, y como se señala en el ejercicio anterior, la adecuada información sobre el patrimonio de la Entidad, aconsejaría la coordinación entre el balance y el inventario, pues si bien el contenido de ambos es idéntico, las agrupaciones internas por titularidad que presenta el inventario, no se corresponden con el desglose en epígrafes material o inmaterial (propiedad o derechos de uso) del inmovilizado del balance.

c) Inmovilizado adscrito a FGV

Si perjuicio de la anterior, debe señalarse, como en ejercicios anteriores, que la contrapartida del inmovilizado adscrito a FGV no ha seguido un criterio homogéneo de contabilización:

- Inicialmente los elementos transferidos por la Ley 4/1986, que a 31 de diciembre de 1999 tienen un valor neto de 3.712 millones de pesetas, fueron cargados en sus correspondientes cuentas de activo, con abono a la cuenta "Patrimonio de afectación".
- Con posterioridad a 31 de diciembre de 1986, la Administración Central ha realizado inversiones para uso de FGV respecto de las cuales no se ha efectuado la adscripción formal y la Entidad no dispone de información adecuada y suficiente para su valoración, por lo que no han sido registradas contablemente.

- Por su parte, las inversiones ejecutadas directamente por la COPUT y entregadas a FGV para su explotación, que a 31 de diciembre de 1999 ascendían a un valor neto contable de 53.452 millones de pesetas, se contabilizan con abono a "Ingresos a distribuir en varios ejercicios".
- Finalmente, en el presente ejercicio, el inmovilizado derivado de la encomienda de gestión de las líneas de autobuses comentado anteriormente, cuyo valor neto contable asciende a 65 millones de pesetas, se ha contabilizado siguiendo el último criterio, es decir, con abono a "Ingresos a distribuir en varios ejercicios".

Atendiendo a principios contables de general aplicación, el inmovilizado adscrito debe contabilizarse como inmovilizado material cuando se ceda la propiedad, o como inmovilizado inmaterial cuando se ceda el derecho de uso pero, en cualquier caso, con abono a "Ingresos a distribuir en varios ejercicios".

d) Movimiento durante el ejercicio

Tal y como muestra el cuadro 2, las altas por inversiones registradas en "Inmovilizaciones materiales" ascienden a 12.634 millones de pesetas y las bajas y regularizaciones a 1.092 millones de pesetas.

Las altas más significativas se han producido en las cuentas de "Instalaciones fijas ferroviarias" que representa el 65,5% del total, "Elementos de transporte", el 7,3%, y en la de "Inmovilizado en curso", el 22,2% del total de adiciones del ejercicio.

La cuenta de "Instalaciones fijas ferroviarias", presenta unas altas del ejercicio de 8.275 millones de pesetas, de los cuales 7.980 millones de pesetas corresponden a parte de los bienes cedidos por la G.V. durante el ejercicio 1999 y 295 millones de pesetas a altas por adquisición directa de FGV. Para la revisión en detalle de estas últimas, se ha seleccionado el expediente 99/46 relativo al contrato de acondicionamiento del vallado de protección y construcción de tramos nuevos en el término municipal de Foios, adjudicado a la empresa Comsa, S.A. por importe de 23 millones de pesetas. Este contrato ha sido ejecutado en su totalidad en el ejercicio 1999 y como resultado de su revisión no se ha detectado aspectos significativos.

En la cuenta "Equipos procesos información" se han registrado altas por importe de 226 millones de pesetas. Se ha seleccionado para su revisión en detalle el expediente 99/18 contrato relativo a la adquisición e instalación de un equipo informático de soporte para la gestión de FGV adjudicado a la empresa Hewlett Packard, S.A. por importe de 47 millones de pesetas. No se ha podido comprobar la fecha de recepción de los equipos por parte de FGV al no haberse confeccionado la correspondiente acta de recepción; de acuerdo con las cláusulas contractuales, la entrega de los equipos se debió haber efectuado en octubre de 1999. Durante 1999 no se ha contabilizado importe alguno derivado de la ejecución de este contrato.

En la cuenta de "Elementos de transporte" se han registrado altas por importe de 920 millones de pesetas. Estas altas incluyen 237 millones de pesetas correspondiente al valor de los elementos de transporte entregados por la G.V. para el desarrollo de la encomienda de gestión de dos líneas de autobuses que se ha comentado anteriormente. Para la revisión en detalle del resto de altas se ha seleccionado un contrato suscrito con la empresa Ferrocarrils de la Generalitat de Catalunya, para la adquisición de dos unidades de tren y otros elementos complementarios por importe de 213 millones de pesetas (IVA no incluido). El contrato se ha ejecutado en su totalidad en el ejercicio 1999 habiéndose abonado la totalidad del precio del contrato. En la revisión efectuada no se han puesto de manifiesto aspectos críticos significativos.

La cuenta de "Inmovilizado en curso" recoge altas de inmovilizado por importe de 2.639 millones de pesetas y el importe de un anticipo concedido a la empresa Alstom Transporte por importe de 164 millones de pesetas. Tal y como se puso de manifiesto en informes de fiscalización de ejercicios anteriores la concesión de estos anticipos y las condiciones de los mismos deberían haber sido aprobadas por el órgano competente de FGV y formalizadas en un documento contractual suscrito con la empresa.

Para la revisión de las altas de este inmovilizado material en curso se han seleccionado los siguientes contratos:

- Expediente 99/38: Remodelación y modernización de dos composiciones prototipo Babcock-Wilcox de la línea 1 de FGV, adjudicado a la empresa Alstom Transporte por importe de 499 millones de pesetas. Con posterioridad a la firma del contrato FGV comunicó a la adjudicataria la necesidad de incluir trabajos complementarios, cuya posible realización se preveía en el contrato suscrito inicialmente, que elevan el presupuesto de la actuación en 24 millones de pesetas. A 31 de diciembre de 1999 la facturación efectuada por la empresa adjudicataria ascendía a 181 millones de pesetas (IVA excluido).

Respecto a la capitalización de estos gastos, cabe indicar que FGV no cuenta con estudio técnico que permita pronunciarse sobre la razonabilidad de la misma, dado el diferente tratamiento contable que debe seguirse dependiendo de que la referida remodelación se refiera a una renovación o a una gran reparación.

- Expediente 99/35: Suministro y modificación de 12 motores para las unidades Babcock-Wilcox, adjudicado a la empresa ADTranz por importe de 78 millones de pesetas. A 31 de diciembre se habían facturado 7 millones de pesetas (IVA excluido) correspondiente al primer hito de facturación del contrato.
- Expediente 99/22: Renovación de la vía en el tramo Picassent-Alberic de la línea 1, subtramo Picassent-L'Alcúdia, adjudicado a la empresa Vías y Construcciones, S. A. por importe de 1.840 millones de pesetas. A 31 de diciembre de 1999 se habían facturado 625 millones de pesetas (IVA excluido) correspondientes a la primera certificación de obras.

- Expediente 99/7: Obras de rehabilitación de la estación y renovación de las instalaciones de FGV en Altea, adjudicado a la empresa Vías y Construcciones, S.A., por importe de 152 millones de pesetas. A 31 de diciembre se había facturado la totalidad del contrato y la recepción provisional de la obra tuvo lugar en marzo de 2000.

- Construcción y suministro de 4 tranvías de la línea 4 de FGV, adjudicado a la empresa Siemens, S. A. por importe de 1.537 millones de pesetas. A 31 de diciembre de 1999 se había facturado por importe de 862 millones de pesetas, 133 millones facturados en el ejercicio 1998 y 729 millones de pesetas facturados durante 1999 (IVA excluido). Asimismo, se han contabilizado 10 millones de pesetas por pedidos adicionales al contrato original. En la ejecución del contrato se han producido retrasos en la entrega de las unidades de tranvía respecto a los plazos contractualmente establecidos. El retraso más significativo se ha producido en la entrega de la 4ª unidad de tranvía que, de acuerdo con los plazos determinados en el contrato, se debería haber producido el 31 de diciembre de 1999 y, a la fecha de fiscalización estaba pendiente de entregar por la empresa adjudicataria. De acuerdo con las manifestaciones de los responsables de FGV se procederán a aplicar las correspondientes penalidades a la finalización de la ejecución del contrato.

e) Contratación

1. Planteamiento general

FGV está incluida expresamente en el apartado VI de la disposición adicional tercera de la Ley 48/1998, de 30 de diciembre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y las telecomunicaciones, por la que se incorporan al ordenamiento jurídico español las Directivas 93/38/CEE y 92/13/CEE.

En consecuencia FGV es, a efectos de la Ley citada, una entidad contratante sujeta a los mandatos de la misma, cuando realice alguno de los contratos previstos en su ámbito de aplicación objetiva.

Por su parte, cuando realice algún contrato que por su objeto o cuantía quede fuera del ámbito de aplicación de la referida Ley 48/1998, FGV se regirá por su norma específica de contratación. Norma que, en cualquier caso, deberá garantizar los principios básicos de publicidad, concurrencia y no discriminación propias del sector público.

A la fecha del informe el régimen de estos últimos contratos ha sido objeto de regulación específica mediante la disposición adicional undécima, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, añadida por la Ley 53/1999, de 28 de diciembre y recogida en el RDL 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, donde precisamente, en la línea de asegurar, en cualquier caso, el respeto a los principios de la contratación del sector público comentados, se establece la posibilidad de que el órgano competente al que estuviera adscrito FGV, en este caso la COPUT, pueda aprobar, normas o condiciones generales de contratación.

En el ejercicio objeto de revisión, FGV tiene en vigor una Norma sobre adquisiciones elaborada en 1992 que debería ser objeto de adaptación a la Ley 48/1998, de 30 de diciembre.

En esta Norma advertimos algunas deficiencias que bien podrían ser subsanadas, aprovechando dicha adaptación, como son:

- a) En materia de preparación del contrato, no se desarrollan los aspectos técnicos: proyectos, pliegos, supervisión, informes técnicos y jurídicos, etc.
- b) En materia de capacidad, deben exigirse los requisitos de la Ley 48/1998, de 30 de diciembre y, en su defecto, establecer unas normas propias que deberán tener en cuenta el carácter de Entidad de Derecho Público de FGV.
- c) En materia de selección, no se establecen los requisitos de publicidad y criterios de adjudicación, que deberán ser los requeridos por la Ley 48/1998, de 30 de diciembre, cuando sea aplicable, y –en otro caso- exigir las garantías imprescindibles para su plena efectividad.
- d) Sería muy útil elaborar un Manual de procedimientos de contratación, en el que se detallarán todos los trámites, y se especificarán los controles internos a desarrollar.
- e) A la vista de la legislación actual, resultaría del todo aconsejable que FGV propusiera a la COPUT la aprobación de estas normas de contratación con el fin de asegurar el cumplimiento efectivo de los referidos principios básicos, así como demás principios constitucionales y comunitarios propios del sector público.

2. Revisión específica

Se han analizado los siguientes expedientes de contratación iniciados en el ejercicio, seleccionados en función del régimen jurídico de aplicación (Ley 48 ó Norma propia), del tipo de contrato (obra, suministros y servicios) y de la cuantía:

a) Ley 48/1998

- Exp. 99/22. Ejecución de obras de renovación de vía en tramo Picassent-Alberic de línea 1 de FGV, subtramo Picassent-L'Alcúdia. El presupuesto de adjudicación es de 1.840.011.824 pesetas.
- Exp. 99/35. Suministro de nuevos motores para las unidades Babcock-Wilcox. El presupuesto de adjudicación es de 77.729.280 pesetas.
- Exp. 99/18. Remodelación y modernización de dos composiciones prototipo BABCOCK WILCOX de la línea 1 de FGV. El presupuesto de adjudicación es de 498.800.000 pesetas.

- Exp. 99/16. Arrendamiento de un tranvía para la línea Alicante-Denia de FGV. El presupuesto de adjudicación es de 313.801 pesetas/día.
- b) Norma propia
 - Exp. 99/46. Ejecución de obras para acondicionamiento del vallado de protección y construcción de tramos nuevos en el término municipal de Foios. El presupuesto de adjudicación es de 23.080.810 pesetas.
 - Exp. 99/7. Ejecución de las obras de rehabilitación de la estación y renovación de las instalaciones de FGV (Alicante.) El presupuesto de adjudicación es de 151.793.568 pesetas.
 - Exp. 99/38. Adquisición e instalación de un equipo informático de soporte para la gestión de FGV. El presupuesto de adjudicación es de 47.287.000 pesetas.
 - Exp. 99/40. Contrato de prestación de servicios de asistencia técnica para el mantenimiento de los sistemas de acceso y peaje de las estaciones que configuran la línea 3 de FGV (con excepción de las máquinas de expendición automática). El presupuesto de adjudicación es de 46.835.232 pesetas.
 - Exp. 98/50. Prestación de un servicio de consultoría y asistencia consistente en coordinar la implantación del cambio organizativo de FGV. El presupuesto de adjudicación es de 56.840.000 pesetas.

Respecto de estos contratos, cabe efectuar las siguientes observaciones:

En cuanto a la preparación de los contratos, es de notar lo siguiente:

Se advierte en el expediente la intervención de los distintos departamentos interesados en una determinada contratación, pero lo hacen de manera verbal. Sería conveniente que quedara constancia escrita de los mismos.

En cuanto a la adjudicación y formalización contractual, cabe señalar lo siguiente:

La Mesa de contratación se limita a realizar la apertura de plicas. Entendemos que reforzaría la objetividad del proceso de adjudicación atribuir a la Mesa la capacidad de proponer al órgano de contratación la oferta que se considera más ventajosa. En el caso del exp. 99/46, no consta que la Mesa realizara la apertura de plicas.

En el exp. 99/46 no consta la documentación acreditativa de la capacidad para contratar.

En cuanto a la ejecución de los contratos seleccionados, cabe destacar lo siguiente:

En los contratos se establece que la subcontratación queda prohibida, salvo autorización de FGV. Deberían introducirse procedimientos de comprobación que aseguraran el cumplimiento de esta cláusula contractual.

El expediente 99/16 tenía una duración inicial de 2 meses, pues su objeto era probar el funcionamiento de unos tranvías. Posteriormente se decidió prorrogar el contrato por 12 meses, ya no en concepto de prueba, sino “hasta que encontremos otras alternativas de compra”. Dada la duración prolongada del arrendamiento, y la importancia de las cantidades que se pagan en concepto de alquiler, la Entidad FGV debería haber realizado un estudio económico sobre la conveniencia y viabilidad de la operación, desde un principio.

El contrato correspondiente al exp. 98/50 ha concluido, sin que se haya alcanzado plenamente el resultado pretendido. A causa de ello, la empresa contratista sigue prestando sus servicios, sin que obren en el expediente las causas del retraso, la formalización de un nuevo contrato, ni las condiciones económicas de la continuación.

3. Caso particular del expediente de contratación 98/44.

En primer lugar, debemos manifestar que el presente expediente de redacción de proyecto para la línea de alta velocidad Madrid-Albacete- Comunidad Valenciana, Tramo II con un presupuesto de licitación de 297.200.120 pesetas IVA incluido y de adjudicación de 260.050.105 pesetas IVA incluido, se ha realizado, a nuestro criterio, por delegación de la COPUT. En ninguna parte del expediente aparece formalmente dicha delegación, no obstante, nuestra opinión se basa en las siguientes razones:

- 1ª.- De acuerdo con su Ley de Creación, FGV tendrá por objeto la explotación y gestión de las líneas de ferrocarril y servicios complementarios de transportes que se han transferido a la Generalitat Valenciana, así como de las que en el futuro puedan serle encomendadas por ésta. También podrá realizar cuantas actividades comerciales e industriales estime convenientes y sean base, desarrollo o consecuencia de la explotación de las líneas ferroviarias y servicios a su cargo. Frente a esta descripción del objeto de FGV, nos encontramos con que la línea de alta velocidad queda fuera de la gestión encomendada a la Entidad.
- 2ª.- En el expediente obra un documento de “Características del contrato de asistencia técnica para la redacción del proyecto de la línea de alta velocidad Madrid-Albacete-Valencia, tramo II”, que lleva el membrete de la COPUT. Por otra parte, es el Jefe de la División de Infraestructura del Transporte de la COPUT el que informa el adicional producido en la ejecución del contrato.

En segundo lugar, entendemos que, en los casos de delegación, la contratación deberá realizarse por la entidad delegada según la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por ser ésta aplicable a la Administración titular de la competencia (COPUT).

En consecuencia, consideramos que a este contrato le es exigible plenamente la aplicación de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

De acuerdo con las anteriores premisas, se obtienen las conclusiones siguientes:

En materia de preparación del contrato: La realización del contrato por delegación de la COPUT, implica que con carácter previo a su celebración, se debería haber formalizado y publicado el compromiso entre la Conselleria y FGV, así como la concreción de la financiación específica del mismo. Por otra parte, cabe destacar que en el expediente no obra documento alguno que acredite la existencia de crédito suficiente para atender el gasto derivado de este contrato. En el expediente sólo se observa la voluntad de Consejo de Administración de llevar a cabo los trámites y gestiones oportunas ante la COPUT para que transfiera los fondos necesarios a fin de poder hacer frente de forma puntual a los compromisos de pago que se deriven de dicha licitación. En cualquier caso, consideramos que el gasto derivado de este contrato no es un gasto propio de explotación de FGV, ya que se trata de una actividad propia de la COPUT, es decir, una actuación realizada por cuenta de otro.

No se exige para el contratista una determinada clasificación, lo que va en contra de lo dispuesto en el art. 25 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En materia de selección y formalización contractual, cabe señalar lo siguiente: No se cumple con lo previsto en el art. 87. 2 de la Ley de Contratos, en punto a establecer unos criterios de adjudicación indicados por orden decreciente de importancia y con la valoración que se les atribuya.

Entre las 12 ofertas presentadas, el contrato se adjudica a favor de la empresa que ha realizado la segunda oferta más cara, sin que exista informe técnico justificativo de esta selección.

En contra de lo dispuesto en el art. 82 de la Ley de Contratos, la Mesa no eleva al órgano de contratación una propuesta de adjudicación.

No obra en el expediente la resolución de adjudicación del contrato.

No consta que se haya publicado la adjudicación, ni realizadas las comunicaciones previstas en el art. 94 de la Ley de Contratos.

En cuanto a la fase de ejecución del contrato cabe señalar lo siguiente: Estaba en trámite la aprobación de un adicional, por importe de 55.005.586 pesetas, para retribuir el aumento del alcance de los trabajos realizados por la empresa contratista.

No obra en el expediente el acta de recepción, pero -de acuerdo con el contrato- la fecha de cumplimiento de la prestación a realizar por el contratista era el 3 de junio de 1999.

4.2.3 Deudores

El saldo de este epígrafe, que es el segundo en importancia cuantitativa del balance, asciende a 3.362 millones de pesetas y representa el 3,7% del activo al 31 de diciembre de 1999 (2,6% en 1998). Su composición es la siguiente, en millones de pesetas:

| Cuentas | 31-12-99 | 31-12-98 |
|--|--------------|--------------|
| Cientes | 6 | 6 |
| Deudores varios | 62 | 52 |
| Generalitat Valenciana, deudora | 2.985 | 1.663 |
| <i>Por subvenciones de explotación</i> | 1.363 | 1.363 |
| <i>Por subvenciones de capital</i> | 1.622 | 300 |
| Hacienda Pública, deudora por IVA | 309 | 387 |
| Deudores de dudoso cobro | 101 | 101 |
| Provisiones | (101) | (101) |
| Total | 3.362 | 2.108 |

Cuadro 5

El movimiento de la cuenta "Generalitat Valenciana, deudora" se resume como sigue (en millones de pesetas):

| Movimientos | Explotación | Capital |
|--|-------------|---------|
| Saldos pendientes de cobro a 31-12-98 | 1.363 | 300 |
| Cobros durante 1999 (del saldo a 31-12-98) | (1.356) | (300) |
| Anulaciones de subvenciones de 1999 | (7) | - |
| Subvenciones G.V. del ejercicio 1999 | 4.200 | 1.781 |
| Otras subvenciones G.V. del ejercicio 1999 | 4 | - |
| Cobros durante 1999 | (2.800) | (159) |
| Compensación saldo G.V. Acreedora a 31/12/98 | (41) | - |
| Saldos pendientes de cobro a 31-12-99 | 1.363 | 1.622 |

Cuadro 6

Como muestra el cuadro núm. 5, el saldo pendiente de deudores a 31 de diciembre de 1999 se ha incrementado respecto al ejercicio anterior, consecuencia, fundamentalmente, del incremento del pendiente por subvenciones de capital procedentes de la Generalitat Valenciana. Este saldo se había cobrado íntegramente en abril de 2000.

El saldo de "Hacienda Pública deudora por IVA", que asciende a 309 millones de pesetas, presenta el siguiente detalle, en millones de pesetas:

| Conceptos | Importe |
|--------------------------|------------|
| Saldo pendiente IVA 1998 | 293 |
| Liquidación 1999 | 16 |
| Total | 309 |

Cuadro 7

El saldo pendiente correspondiente al IVA de 1998, por importe de 293 millones de pesetas, se origina por la diferencia existente entre el importe cuya devolución se solicitó a la Administración Tributaria como resultado de la liquidación anual del IVA del ejercicio 1998 presentada por FGV, 387 millones de pesetas, y la cantidad efectivamente devuelta, 94 millones de pesetas, como resultado de la liquidación provisional practicada por la propia Administración Tributaria y que fue comunicada a FGV en julio de 1999. La discrepancia se origina al entender la Administración Tributaria que las subvenciones procedentes de la Generalitat Valenciana percibidas en 1998 ya deben incluirse en la regla de prorrata de dicho ejercicio (reducirán el porcentaje de IVA soportado que puede deducirse), según la modificación introducida, respecto a las subvenciones, por la Ley 66/97 en vigor a partir de 1998. FGV por su parte, mantiene su no inclusión por entender que las mismas han sido acordadas con anterioridad al 1 de enero de 1998, es decir, mediante la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para ese ejercicio, de fecha 29 de diciembre de 1997.

Con fecha 26 de julio de 1999, FGV presentó ante el Tribunal Económico-Administrativo de Valencia la correspondiente reclamación económico-administrativa y procedió a constituir una provisión para impuestos por el importe pendiente de 293 millones de pesetas. La provisión se ha dotado con cargo a los gastos de ejercicios anteriores por importe de 147 millones de pesetas, por la parte de IVA soportado correspondiente a operaciones corrientes, y con cargo a la cuenta de inmovilizado en curso, por importe de 146 millones de pesetas, por la parte de IVA soportado en las adquisiciones de inmovilizado.

Por otra parte, la cuenta recoge el resultado de la liquidación anual del IVA del ejercicio 1999, por importe de 16 millones de pesetas, que fue ingresado por la Administración Tributaria en enero de 2000.

4.2.4 Inversiones financieras

Las inversiones financieras que mantiene FGV se clasifican, en millones de pesetas, en:

| | |
|-------------------------------------|-----|
| Inversiones financieras permanentes | 867 |
| Inversiones financieras temporales | 5 |
| Total | 872 |

Cuadro 8

En “Inversiones financieras permanentes” se incluye el saldo de una cuenta “a la vista”, por importe de 852 millones de pesetas, abierta por la Entidad en 1997 para la atención de los pagos derivados de posibles contingencias.

El tipo de interés medio de esta cuenta ha sido del 2,66%, de acuerdo con la información facilitada por la Entidad, los intereses liquidados, que han sido capitalizados, han ascendido a 22 millones de pesetas y las aportaciones realizadas a la cuenta han sido 8 millones de pesetas.

4.2.5 Tesorería

El saldo de este epígrafe del Balance está compuesto por el importe de la cuenta de Bancos que a 31 de diciembre de 1999 ascendía a 675 millones de pesetas y por el importe mantenido en las distintas cajas de la entidad que se elevaba al cierre del ejercicio a 36 millones de pesetas, básicamente, "Caja, recaudación de estaciones" con 35 millones de pesetas.

En la revisión efectuada se ha detectado la existencia de dos cuentas de crédito, abiertas en sendas entidades financieras, con un límite de disponibilidad de 1.000 millones de pesetas, cuyo objeto es la financiación de las inversiones de la Entidad. En el ejercicio 1999 no se ha dispuesto importe alguno con cargo a las citadas pólizas. No obstante, las referidas operaciones no figuran en la Memoria del ejercicio.

4.2.6 Neto Patrimonial

El neto patrimonial presenta el siguiente desglose comparado con el ejercicio anterior, en millones de pesetas:

| Cuentas | 31-12-99 | 31-12-98 |
|---|--------------|--------------|
| Patrimonio de afectación | 9.009 | 9.009 |
| Aportación G.V. fondo patrimonial | 8.872 | 7.289 |
| Resultados negativos de ejercicios anteriores | (12.822) | (11.687) |
| Aportaciones de la Generalitat Valenciana | 5.466 | 5.761 |
| Pérdidas y ganancias | (7.341) | (6.889) |
| Total | 3.184 | 3.483 |

Cuadro 9

El saldo de la cuenta "Patrimonio de afectación" tiene su origen en el balance de transferencia al 31 de diciembre de 1986 y su contrapartida es, fundamentalmente, el valor del inmovilizado material transferidos a FGV por la Ley 4/1986. La adecuada contabilización del inmovilizado adscrito se analiza en el apartado 4.2.2 de este Informe.

La cuenta "Aportación de la G.V. al fondo patrimonial" recoge, desde 1995, las cuotas de amortización de la Deuda de FGV asumidas por la Generalitat Valenciana, en virtud de lo establecido en las Leyes de Presupuestos de la Generalitat Valenciana a partir del ejercicio 1995, según el siguiente detalle:

| Deuda Asumida (capital) | Millones de pesetas |
|-------------------------------|---------------------|
| Año 1995 | 2.021 |
| Año 1996 | 2.278 |
| Año 1997 | 1.561 |
| Año 1998 | 1.429 |
| Año 1999 (Ver apartado 4.2.9) | 1.582 |
| Total | 8.871 |

Cuadro 10

La cuenta "Resultados negativos de ejercicios anteriores" ha experimentado el siguiente movimiento durante el ejercicio, en millones de pesetas:

| | | |
|---------------------------|---------|----------|
| Saldo 31-12-98 | | (11.687) |
| Pérdidas y Ganancias 1998 | (6.889) | |
| Aportación G.V. 1998 | 5.754 | |
| Saldo 31-12-99 | | (12.822) |

Cuadro 11

El importe de la aportación de la G.V. para 1998 traspasado en 1999 a la cuenta de resultados negativos de ejercicios anteriores por importe de 5.754 millones de pesetas, es menor en 7 millones de pesetas con respecto al importe contabilizado en 1998 puesto que en el ejercicio 1999 FGV procedió a dar de baja el importe de una subvención contabilizada en exceso en el ejercicio 1998 por el importe reseñado.

El detalle de la cuenta "Aportaciones de la Generalitat Valenciana" a 31 de diciembre de 1999 es el siguiente, en millones de pesetas:

| | |
|---|-------|
| Subvenciones a la explotación | 4.204 |
| Aportación G.V. para gastos deuda asumida | 1.262 |
| Total | 5.466 |

Cuadro 12

Como se desprende del cuadro anterior, las aportaciones de la Generalitat Valenciana para la compensación de los déficits de explotación de FGV, por importe de 5.466 millones de pesetas, están constituidas fundamentalmente por las subvenciones consignadas en la Ley de Presupuestos por importe de 4.200 millones de pesetas, que se han contabilizado en "Subvenciones de explotación", atendiendo a lo establecido por la Intervención General en su Resolución de 4 de octubre de 1995 y por las aportaciones de la Generalitat Valenciana para la financiación de los intereses y demás gastos financieros, incluidos en la carga financiera asumida por la Ley de Presupuestos del ejercicio, han ascendido a 1.262 millones de pesetas.

La cuenta "Pérdidas y Ganancias" presenta unas pérdidas del ejercicio de 7.341 millones de pesetas.

Las aportaciones totales de la Generalitat para la financiación de la explotación de FGV, por 5.466 millones de pesetas, no cubren las pérdidas del ejercicio de 7.341 millones de pesetas. La diferencia entre ambos importes, por 1.875 millones de pesetas, aumentará, en el ejercicio 2000, el saldo deudor de la cuenta resultados negativos de ejercicios anteriores.

4.2.7 Ingresos a distribuir en varios ejercicios

El detalle de este epígrafe del pasivo del balance, es el siguiente (en millones de pesetas):

| Cuentas | 31-12-99 | 31-12-98 |
|---|----------|----------|
| Subvenciones de capital | 9.196 | 8.337 |
| Otras subvenciones de capital | 5 | - |
| Ingresos por bienes cedidos por la G.V. | 53.518 | 46.423 |
| Total | 62.719 | 54.760 |

Cuadro 13

a) Subvenciones de capital

Como subvenciones de capital se registran las transferencias de la G.V. para financiar el programa de inversiones de cada ejercicio, que comprende adquisiciones de inmovilizado y reparaciones excepcionales.

El movimiento durante el ejercicio 1999 de las subvenciones de capital se resume a continuación:

| Movimientos de las Subvenciones de capital | | Millones de pesetas |
|--|-------|---------------------|
| Saldo al 31-12-98 | | 8.337 |
| Abonos a la cuenta: | | |
| Subvenciones concedidas por la Generalitat Valenciana en 1999 | 1.781 | |
| Cargos a la cuenta: | | |
| Subvenciones de la G.V. traspasadas a resultados del ejercicio | (922) | |
| Saldo al 31-12-99 | | 9.196 |

Cuadro 14

Las subvenciones por cuenta de capital previstas en la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 1999, ascendían a 179 millones de pesetas, que mediante corrección de errores a la Ley publicada en el DOGV núm. 3435 de 16 de febrero de 1999 se redujeron a 159 millones de pesetas. Ese importe fue posteriormente ampliado por el Acuerdo del Gobierno Valenciano de 23 de noviembre de 1999 en 1.623 millones de pesetas, por lo que el importe de las subvenciones de capital definitivas del ejercicio 1999 quedó fijado en 1.782 millones de pesetas. Con cargo a estas subvenciones FGV presentó justificaciones de inversiones realizadas por importe de 1.801 millones de pesetas, de las que la Generalitat Valenciana concedió 1.781 millones de pesetas, tal como muestra el cuadro 14. El exceso de las subvenciones justificadas sobre las concedidas de 20 millones de pesetas, coincide con la reducción presupuestaria realizada mediante la referida corrección de errores.

La imputación de subvenciones de capital al resultado del ejercicio ha ascendido a 922 millones de pesetas (ver apartado 4.4.9) que se corresponden a la amortización del ejercicio por la depreciación experimentada en los elementos subvencionados.

b) Ingresos por bienes cedidos por la G.V.

Esta cuenta refleja la contrapartida de las inversiones en infraestructuras ferroviarias realizadas directamente por la Generalitat Valenciana (COPUT), que posteriormente son cedidas a FGV para su explotación e integradas en el activo de la Entidad por importe de 53.452 millones de pesetas. Asimismo, en el ejercicio 1999 recoge adicionalmente el valor neto contable de los bienes adscritos derivados de la encomienda de gestión de las líneas de autobuses que se comenta en el apartado 4.2.2 de este Informe por importe de 65 millones de pesetas.

Durante el ejercicio se han producido altas por importe de 8.077 millones de pesetas, 8.013 millones de pesetas correspondientes a las cesiones de inversiones realizadas directamente por la COPUT y 65 millones por el valor neto contable de los bienes adscritos de las líneas de autobuses (tal como se indica en el apartado 4.2.2). Los ingresos traspasados al resultado del ejercicio han ascendido a 982 millones de pesetas, de acuerdo con la amortización practicada sobre estos bienes. (Ver apartado 4.4.9).

4.2.8 Provisiones para riesgos y gastos

La composición y movimiento del ejercicio de estas provisiones se muestran a continuación (en millones de pesetas):

| Provisiones para riesgos y gastos | Saldos 31-12-98 | Aplicaciones y excesos | Dotaciones | Saldos 31-12-99 |
|--|--------------------|---------------------------|------------|--------------------|
| <i>Provisión para pensiones y obligaciones similares</i> | | | | |
| · Premio de permanencia | 120 | (1) | 14 | 133 |
| · Ayudas por fallecimiento | 293 | (4) | 38 | 327 |
| · Indemnizaciones por jubilaciones anticipadas | 59 | (3) | 8 | 64 |
| <i>Provisión para impuestos</i> | 50 | - | 298 | 348 |
| <i>Provisión para responsabilidades</i> | | | | |
| · Indemnizaciones ante terceros (ámbito civil) | 233 | (9) | 35 | 259 |
| · Reclamaciones trabajadores de FGV (ámbito laboral) | 32 | (28) | 9 | 13 |
| Total | 787 | (45) | 402 | 1.144 |

Cuadro 15

a) Premio de permanencia y ayudas por fallecimiento

Durante 1999 la Entidad ha encargado un estudio actuarial, a partir del cual FGV ha realizado, una vez introducidos ciertos ajustes por parte de FGV, unas dotaciones por importe de 14 y 38 millones de pesetas que han permitido que las provisiones por premios de permanencia y ayudas por fallecimiento alcancen unos importes de 133 millones de pesetas y 327 millones de pesetas, respectivamente, habiéndose utilizado en dicho estudio un tipo de capitalización del 4%.

b) Provisión para indemnizaciones por jubilaciones anticipadas

De acuerdo con la cláusula 50.2, "Jubilaciones anticipadas", del V Convenio Colectivo Interprovincial, se acordó por su Comisión Interpretativa, el establecimiento de determinadas indemnizaciones por jubilaciones anticipadas entre los 60 y los 64 años. FGV ha obtenido

durante 1999 un estudio actuarial, del que, una vez efectuados ciertos ajustes por parte de FGV, se deduce la necesidad de unas provisiones de 64 millones de pesetas. La dotación anual ha ascendido a 8 millones de pesetas.

c) Provisión para impuestos

La dotación anual de 298 millones de pesetas recoge como concepto más significativo la provisión por el IVA del ejercicio 1998 que no ha sido objeto de devolución por parte de la Administración Tributaria resultado de la correspondiente liquidación, por importe de 293 millones de pesetas, cuya dotación se ha producido en el ejercicio 1999, tal como se comenta en el apartado 4.2.3 de este Informe, y el importe estimado por FGV para posibles pagos en concepto de Impuesto sobre Actividades Económicas, ascendiendo la dotación del ejercicio por este concepto a 5 millones de pesetas.

d) Provisiones para responsabilidades

Dentro del apartado “Indemnizaciones ante terceros”, se recoge, por una parte, el importe estimado de los pagos derivados de las reclamaciones, que en el ámbito civil, tiene planteadas FGV. Este importe ascendía a 31 de diciembre de 1999 a 90 millones de pesetas. Por otra parte, recoge el importe de los pagos que se pueden ocasionar con relación a las reclamaciones que pudieran originarse por gastos funerarios y de fallecimiento de trabajadores de FEVE jubilados antes del 1 de enero de 1986, sobre la base de las estimaciones efectuadas por la Entidad. La provisión final por este último concepto asciende a 169 millones de pesetas. Se debe significar que para la determinación del importe de la provisión FGV ha tenido en consideración el informe actuarial encargado a una consultora que se ha mencionado anteriormente.

En 1999 la provisión para reclamaciones en el ámbito laboral ha disminuido en 19 millones de pesetas, al estimar FGV en 13 millones de pesetas las posibles eventualidades en este campo.

Como se señaló en el informe de fiscalización del ejercicio anterior, debe significarse que las ayudas por fallecimiento, así como las indemnizaciones por jubilaciones anticipadas, tienen la consideración de medidas de previsión social y como sistemas distintos o complementarios de la Seguridad Social obligatoria sólo se podrán financiar con las aportaciones o cuotas de sus beneficiarios o con cualquier otro ingreso de derecho privado, a tenor de lo dispuesto en la vigente disposición adicional cuadragésima octava de la Ley 27 de diciembre de 1985, de Presupuestos del Estado para 1986.

4.2.9 Acreedores a largo plazo

El saldo de este epígrafe está compuesto por el importe de las deudas a largo plazo con entidades de crédito que al cierre del ejercicio ascendían a 19.850 millones de pesetas (16.100 millones de pesetas a 31 de diciembre de 1998).

Sobre la base de lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Presupuestos para 1999, la Generalitat Valenciana asume la carga de la Deuda para este ejercicio y por tanto cuantos pagos se originen por las deudas registradas esta cuenta, cuya composición, con detalle de sus vencimientos es la siguiente, en millones de pesetas:

| Entidad financiera | A corto plazo | A largo plazo | | | | | | Total |
|-------------------------|---------------|---------------|-------------|--------------|--------------|---------------|---------------|---------------|
| | 2000 | 2001 | 2002 | 2003 | 2004 | Resto | Total | |
| B.E.I. | 227 | 227 | 227 | 228 | | - | 682 | 909 |
| B.E.I. (Florines) | 314 | 314 | 314 | 314 | 314 | 1.570 | 2.826 | 3.140 |
| B.E.I. | 275 | 275 | 275 | 275 | 275 | 1.375 | 2.475 | 2.750 |
| B.E.I. | | | | | | | | |
| A | 192 | 192 | 192 | 192 | 192 | 1.148 | 1.916 | 2.108 |
| B | 308 | 308 | 308 | 308 | 308 | 1.852 | 3.084 | 3.392 |
| B.E.I. (Euros) | | | | | | 1.996 | 1.996 | 1.996 |
| Argentaria/B.Vcia | - | - | - | - | - | 4.416 | 4.416 | 4.416 |
| Banesto | - | 338 | 338 | 338 | 338 | 675 | 2.026 | 2.026 |
| B. Alicante | 71 | 71 | 71 | 71 | 71 | 146 | 429 | 500 |
| TOTAL EJERCICIOS | 1.387 | 1.725 | 1725 | 1.725 | 1.497 | 13.178 | 19.850 | 21.237 |

Cuadro 16

Estos préstamos se encuentran garantizados mediante avales de la Generalitat Valenciana.

Los vencimientos a corto plazo de los préstamos anteriormente detallados, por importe de 1.387 millones de pesetas, figuran en el epígrafe “Acreedores a corto plazo” (véase apartado 4.2.10).

En el ejercicio FGV ha suscrito un nuevo contrato de préstamo con el B.E.I. por importe de 12 millones de euros (1.996 millones de pesetas), cuyo objeto es la financiación de determinadas inversiones del ejercicio 1998 y 1999. Las características más significativas de este préstamo se resumen en el cuadro 17.

El capital amortizado durante el ejercicio ha sido de 1.644 millones de pesetas, habiéndose registrado una alta por regularización al vencimiento de una operación de Swap del préstamo del BEI en florines por importe de 62 millones de pesetas. Como consecuencia de esta regularización practicada las aportaciones de la G. V. al fondo patrimonial han ascendido a 1.582 millones de pesetas, diferencia entre las amortizaciones producidas y la regularización comentada (apartado 4.2.6).

La operación de Swap indicada se refiere a un contrato de esta naturaleza, suscrito en el año 1994 con la entidad J.P. Morgan cuyo objeto era la cobertura del riesgo de cambio del principal y el interés del préstamo en florines holandeses concedido por el B.E.I. por importe de 49,9 millones de florines. Al vencimiento de la operación en junio de 1999, el principal del préstamo pendiente se había incrementado, en pesetas, en 62 millones, pasando de 3.392 millones a 3.454 millones de pesetas, debido a la variación del tipo de cambio producida entre

el momento de la suscripción del préstamo y el vencimiento de la operación de Swap. Resultado de la operación, el incremento ha quedado cubierto en su integridad por J.P. Morgan. La mayor deuda de FGV se ha compensado con una menor aportación de la GV al fondo patrimonial, tal y como se refleja en el párrafo anterior. A 31 de diciembre de 1999 el pendiente ascendía a 3.140 millones de pesetas una vez realizada la amortización del ejercicio de 314 millones de pesetas.

La amortización de 1.644 millones de pesetas, incluye 328 millones de pesetas correspondientes a las últimas cuotas de amortización del préstamo de 2.300 millones de pesetas firmado con el B.C.L., quedando de esta manera totalmente amortizado.

Los gastos financieros devengados han ascendido a 1.256 millones de pesetas y figuran en el epígrafe "Gastos financieros y gastos asimilados" (véase apartado 4.4.4). En la cifra indicada se incluyen 395 millones de pesetas correspondientes a los gastos financieros devengados y no vencidos a 31 de diciembre de 1999 (véase apartado 4.2.10).

A continuación se detallan las características más significativas de dichos préstamos con indicación de los tipos de interés vigentes al cierre del ejercicio:

| Entidad Financiera | Capital concedido (Millones ptas.) | Fecha Concesión | Último Vencimiento | Tipo interés | Objeto |
|--------------------|------------------------------------|-----------------|--------------------|-------------------|-----------------------|
| B.E.I. | 2.500 | 09-12-88 | 05-12-03 | 3,75% | El. transporte |
| B.E.I. (Florines) | 3.700 | 30-06-98 | 20-06-09 | 3,39% | Obras y equipos |
| B.E.I. | 3.300 | 18-10-94 | 20-10-09 | 4,56% | Obras y equipos |
| B.E.I. | 6.000 | 03-06-95 | 15-06-10 | | Obras y equipos |
| A | 2.300 | | | 10,47% | |
| B | 3.700 | | | Del 2,58 al 7,62% | |
| B.E.I. (Euros) | 1.996 | 15-09-99 | 15-4-09 | Euribor -0,13% | Progr. Inver. 98 y 99 |
| Argentaria/B.Vcia | 4.416 | 30-07-97 | 30-07-07 | Mibor -0,04% | Financiación |
| Banesto | 2.026 | 13-09-96 | 13-09-06 | Mibor +0,10% | Progr. Inv. 96 |
| B. Alicante | 500 | 13-09-96 | 13-09-06 | Mibor +0,05% | Progr. Inv. 96 |

Cuadro 17

Tal como muestra el cuadro anterior, el préstamo concedido por el B.E.I. por importe de 6.000 millones de pesetas presenta tipos de interés que exceden de los tipos vigentes en el mercado. Se recomienda que FGV efectúe las gestiones necesarias ante el Instituto Valenciano de Finanzas (entidad sobre la que recae el control de la política financiera de la Generalitat Valenciana) para que se proceda a la renegociación de las condiciones de tipo de interés vigentes en el préstamo y su adecuación a las condiciones de mercado.

4.2.10 Acreedores a corto plazo

Las cuentas que integran este epígrafe del balance son las siguientes (en millones de pesetas):

| Concepto | 31-12-99 | 31-12-98 |
|---------------------------------|----------|----------|
| Deudas con entidades de crédito | 1.782 | 5.225 |
| <i>Préstamos a corto plazo</i> | 1.387 | 4.722 |
| <i>Deuda por intereses</i> | 395 | 503 |
| Acreeedores comerciales | 990 | 819 |
| Otras deudas no comerciales | 1.505 | 931 |
| Total | 4.277 | 6.975 |

Cuadro 18

En “Deudas con entidades de crédito” se recogen las cuotas de capital a amortizar en 2000, por 1.387 millones de pesetas, y los intereses devengados y no vencidos al cierre del ejercicio.

En “Acreeedores comerciales” se reflejan, fundamentalmente, las deudas por gastos en reparaciones y conservación, energía eléctrica, limpieza y seguridad.

El saldo de “Otras deudas no comerciales” tiene la siguiente composición (en millones de pesetas):

| Cuentas | 31-12-99 | 31-12-98 |
|-----------------------------------|----------|----------|
| Administraciones Públicas | 297 | 168 |
| Generalitat Valenciana, acreedora | 0 | 41 |
| Acreeedores por inversiones | 1.105 | 665 |
| Remuneraciones pendientes de pago | 89 | 37 |
| Depósitos y fianzas a corto plazo | 14 | 15 |
| Ajustes por periodificación | 0 | 5 |
| Total | 1.505 | 931 |

Cuadro 19

El saldo de “Administraciones Públicas” comprende las retenciones por IRPF del último mes de 1999 ingresadas en enero de 2000, por 70 millones de pesetas, la seguridad social del mes de diciembre de 1999, por importe de 121 millones de pesetas, ingresada en enero de 2000, y diversas previsiones de la cuota empresa por los siguientes conceptos: por atrasos de 1999 derivados de la aplicación del convenio colectivo, 72 millones de pesetas, por la actualización retributiva del 1,1% en concepto de desviación del IPC 14 millones de pesetas, 11 millones de pesetas en concepto de seguridad social por los devengos variables correspondientes a diciembre de 1999, que se liquidan al mes siguiente y el importe de los pagos delegados y retenciones a los trabajadores por los atrasos de 1999 por importe de 9 millones de pesetas.

La cuenta de Acreeedores por inversiones recoge la deuda de FGV con los proveedores de inmovilizado y, a 31 de diciembre de 1999, presenta como saldos más significativos los siguientes:

| Proveedor | Importe (millones de pesetas) |
|------------------------------|----------------------------------|
| Siemens, S. A. | 301 |
| Indra Sistemas, S. A. | 155 |
| FF. CC. Catalunya | 124 |
| Vías y construcciones, S. A. | 85 |
| Cobra, Instal. y servicios | 40 |
| Rover Alcisa, S. A. | 40 |
| Comsa | 39 |
| Electrosistemas Bach, S. A. | 34 |
| Stone Ibérica, S. A. | 32 |
| Resto acreedores | 255 |
| TOTAL | 1.105 |

Cuadro 20

4.3 Análisis global de la cuenta de pérdidas y ganancias

La cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 1999, junto con las cifras correspondientes al ejercicio 1998, se muestra a continuación (en millones de pesetas):

| GASTOS | 1999 | 1998 | INGRESOS | 1999 | 1998 |
|---|--------------|--------------|---|--------------|--------------|
| Aprovisionamientos | 318 | 288 | Importe neto de la cifra de negocios | 3.660 | 2.743 |
| Gastos de personal | 5.435 | 4.793 | Otros ingresos de explotación | 206 | 252 |
| Dotación amortización inmovilizado | 3.754 | 3.260 | | | |
| Otros gastos de explotación | 2.267 | 1.785 | | | |
| | | | Pérdidas de explotación | 7.908 | 7.131 |
| Gastos financieros y gastos asimilados | 1.317 | 1.461 | Ingresos financieros | 254 | 158 |
| | | | Resultados financieros negativos | 1.063 | 1.303 |
| | | | Pérdidas de las actividades ordinarias | 8.971 | 8.434 |
| Gastos extraordinarios | 386 | 93 | Ingresos extraordinarios | 2.016 | 1.638 |
| Resultados extraordinarios positivos | 1.630 | 1.545 | | | |
| Resultado del ejercicio (beneficios) | - | - | Resultado del ejercicio (pérdidas) | 7.341 | 6.889 |

Cuadro 21

Las pérdidas del ejercicio, que han ascendido a 7.341 millones de pesetas, han experimentado un aumento con respecto al ejercicio anterior del 6,6%, debido, fundamentalmente al incremento de las cuentas de gastos de explotación y de gastos extraordinarios.

En el apartado de gastos destacan por su importancia los de personal (40,3% sobre el total), las dotaciones para amortización del inmovilizado (27,8%) y los gastos de explotación (16,8%).

En cuanto a los ingresos, que han ascendido a un total de 6.136 millones de pesetas, cabe destacar el importe neto de la cifra de negocios que corresponde, en su práctica totalidad, a los ingresos por viajeros y representa un 59,6% del total y los ingresos extraordinarios que recogen las subvenciones de capital traspasadas al resultado, que representan el 31,0%.

Como se apuntó en el apartado 4.2.6, debe significarse que las subvenciones de explotación procedentes de la Generalitat Valenciana, que han ascendido a 5.466 millones de pesetas sólo cubren el 74% de las referidas pérdidas del ejercicio.

4.4 **Epígrafes más significativos de la cuenta de pérdidas y ganancias**

4.4.1 **Gastos de personal**

La composición de los gastos de personal es la siguiente (en millones de pesetas):

| Cuentas | 1999 | 1998 | Variación |
|--|--------------|--------------|---------------|
| Sueldos y salarios | 3.847 | 3.280 | 17,27% |
| Indemnizaciones | 117 | 105 | 11,4% |
| Seguridad social a cargo empresa | 1.292 | 1.097 | 17,8% |
| Indemnizaciones por fallecimiento | 2 | 3 | (33,3)% |
| Dotación para complemento de pensiones y similares | 61 | 62 | (1,6)% |
| Otros gastos sociales | 116 | 246 | (52,9)% |
| Total | 5.435 | 4.793 | 13,37% |

Cuadro 22

Según la información facilitada por el departamento de personal de la Entidad, la evolución global de la plantilla, en número de trabajadores, durante los ejercicios 1998 y 1999 ha sido la siguiente:

| | 1999 | 1998 | Variación |
|--------------------------------------|-------|-------|-----------|
| Plantilla media durante el ejercicio | 1.143 | 1.091 | 4,7% |
| Plantilla al 31 de diciembre | 1.172 | 1.105 | 6,1% |

Cuadro 23

Las relaciones laborales (excepto personal directivo) del personal de FGV están reguladas por el VII Convenio Colectivo Interprovincial, cuya vigencia abarca los ejercicios 1999 y 2000. El Convenio suscrito incluye, como novedades más significativas, la elaboración de una nueva estructura salarial efectuada mediante la creación de dos nuevas gratificaciones extraordinarias, en cuyo importe se integran antiguos conceptos retributivos, la inclusión en el salario base de las antiguas pagas extraordinarias y la aprobación de la cláusula de revisión salarial para el caso que el IPC supere el 1,8 de incremento retributivo aprobado para el ejercicio 1999.

La Conselleria de Economía y Hacienda, a través de la Subsecretaría de Política Presupuestaria y Tesoro, en informe preceptivo emitido el 6 de agosto, a la vista del Convenio anterior, considera procedente la autorización del incremento de las retribuciones percibidas por el personal de la entidad en el ejercicio 1998, en un 1,8% para el ejercicio 1999. En fecha

27 de septiembre en informe complementario sobre la masa salarial, la Conselleria considera viables las modificaciones retributivas que el referido Convenio supone, y que según se desprende del estudio remitido por FGV no excede la consignación económica que para gastos de personal establece la Ley de Presupuestos para 1999 y observa que las negociaciones contempladas en el Convenio todavía no concluidas (cláusulas 17ª y 18ª), deberán someterse a informe preceptivo si de las mismas se desprende una modificación de las condiciones retributivas.

No obstante, debe significarse, de una parte, que la cuantía de los gastos de personal del ejercicio 1999, que ascendieron a 5.435 millones de pesetas, han superado la dotación prevista para este concepto en los anexos de la Ley de Presupuestos para el ejercicio 1999 establecida en 5.106 millones de pesetas. De otra parte, que los sueldos y salarios se han incrementado en un 17,27% respecto al ejercicio anterior. A este respecto cabe señalar que la Entidad no ha facilitado a esta Sindicatura un informe sobre el cálculo del incremento de la masa salarial del ejercicio 1999 respecto las retribuciones del ejercicio 1998, ni consta autorización de la Conselleria de Economía y Hacienda distinta de las reseñadas en el párrafo anterior. Sin perjuicio de lo señalado, de la información facilitada por el departamento de personal de FGV, y de acuerdo con su cuantificación, se ha podido constatar que, el referido incremento del 17,27% comprende: el incremento retributivo de 1999 que se fijó definitivamente en el 2,9 % (1,8% según la LPGV para 1999 y 1,1% en concepto de desviación del IPC); el incremento de plantilla media en el ejercicio que se cifra en el 4,7%; incrementos por antigüedad del personal y por ampliación de los servicios que suponen conjuntamente un 0,68%; nuevas pagas extras contempladas en el Convenio que han supuesto un incremento del 0,85%, y acuerdos de negociación posteriores a la firma del Convenio que han incrementado las retribuciones en un 4,06%. El incremento restante del 4,08% viene dado por la conversión de la gratificación social de vacaciones en paga extra.

Adicionalmente, esta Sindicatura ha efectuado una revisión sobre una muestra de nóminas para analizar la correcta aplicación de los conceptos retributivos de acuerdo con el Convenio Colectivo y que las deducciones practicadas se han ajustado a las tablas vigentes en función de sus circunstancias familiares, grupo de cotización y retribución, no habiendo obtenido incidencias destacables. No obstante, se ha comprobado que las nóminas recogen conceptos retributivos no contemplados en el VII Convenio vigente en el ejercicio. Esta circunstancia está motivada porqué, tal como indica el VII Convenio, en lo no previsto en él, se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de Normativa Laboral y en los Convenios colectivos V y VI.

4.4.2 Dotación amortización inmovilizado

La dotación a la amortización del inmovilizado ha ascendido a 3.754 millones de pesetas, de los cuales 11 millones corresponden al inmovilizado inmaterial y 3.743 millones al inmovilizado material. Las amortizaciones del ejercicio están financiadas en un 50,7% por las subvenciones de capital imputadas al resultado del ejercicio, por 1.904 millones de pesetas, de los cuales 922 millones de pesetas corresponden a las subvenciones de la Generalitat Valenciana y 982 millones de pesetas a la amortización de los elementos cedidos por la COPUT (apartado 4.2.7).

4.4.3 Otros gastos de explotación

El detalle de los diferentes conceptos que integran este epígrafe es el siguiente (en millones de pesetas):

| Cuentas | 1999 | 1998 | Variación |
|--|-------|-------|-----------|
| Reparaciones y conservación | 479 | 316 | 51,6% |
| Servicios profesionales independientes | 48 | 46 | 4,3% |
| Primas de seguros | 112 | 71 | 57,7% |
| Publicidad, propaganda y relac. Públicas | 63 | 77 | (18,2)% |
| Suministros | 664 | 606 | 9,6% |
| Otros servicios | 605 | 507 | 19,3% |
| Arrendamientos y cánones | 35 | 8 | 337,5% |
| Transportes | 6 | 3 | 100,0% |
| Otras pérdidas de gestión corriente | 53 | 128 | (58,6)% |
| Tributos | 202 | 23 | 778,3% |
| Total | 2.267 | 1.785 | 27,0% |

Cuadro 24

El epígrafe de otros gastos de explotación representa el 16,8% de los gastos totales del ejercicio y han experimentado un incremento del 27,0% respecto a los del ejercicio anterior.

Para la revisión en detalle de este epígrafe de la cuenta de pérdidas y ganancias se ha seleccionado dos contratos y una serie de apuntes contables, que representan conjuntamente el 16,1%% del total de gastos registrados.

Los contratos seleccionados han sido:

- Prestación de servicios de asistencia técnica para el mantenimiento de los sistemas de acceso y peaje de las estaciones de la línea 3 de FGV, adjudicado a la empresa Codelán S. A. por 40 millones de pesetas anuales y una vigencia de 3 años a partir de 1999. La facturación del ejercicio 1999 ascendió a 10 millones de pesetas.
- Contrato de arrendamiento de un tranvía suscrito con la empresa HAVAG con cargo al cual se ha registrado gastos por importe de 16 millones de pesetas.

En la revisión efectuada sobre la contabilización de la ejecución anual no se han detectado aspectos críticos significativos. No obstante, respecto a los correspondientes expedientes de contratación nos remitimos al análisis realizado en el apartado 4.2.2 del presente informe.

4.4.4 Gastos financieros

Los gastos financieros han ascendido a 1.317 millones de pesetas, de los cuales 1.256 millones de pesetas corresponden a intereses de los préstamos a largo plazo devengados en 1999 que se comentan en el apartado 4.2.9 de este Informe y 61 millones de pesetas a intereses de préstamos a corto plazo. En el largo plazo se incluyen 240 millones de pesetas

por intereses derivados del vencimiento de la operación de Swap que se comenta en el apartado citado de los cuales y como resultado de la operación, 101 millones de pesetas ha sido cubiertos por la entidad J.P. Morgan debido a las diferencias positivas inferidas tanto en el tipo de interés como en el tipo de cambio.

La Generalitat Valenciana ha asumido el pago de 1.262 millones de pesetas, correspondientes a los intereses efectivamente pagados por FGV durante 1999, tal como se indica en el apartado 4.2.6.

4.4.5 Gastos extraordinarios

El epígrafe de la cuenta de Pérdidas y Ganancias de Gastos extraordinarios, que a 31 de diciembre de 1999 se eleva a 386 millones de pesetas, está compuesto por la cuenta de Pérdidas procedentes del inmovilizado material por importe de 18 millones de pesetas, la cuenta de gastos extraordinarios, por importe de 211 millones de pesetas y la cuenta de gastos y pérdidas de ejercicios anteriores por importe de 157 millones de pesetas.

Para la revisión en detalle de la cuenta de gastos extraordinarios se ha analizado la ejecución del expediente 98/44 seleccionado en el apartado 4.2.2 cuyo objeto era la prestación de la asistencia técnica para la redacción de un proyecto para la línea de alta velocidad del proyecto Madrid - Albacete - Comunidad Valenciana, tramo II. Esta asistencia se adjudicó a la U.T.E. Ingenieros Consultores, S. A., SENER e Ingenieros y Sistemas, S. A. por un importe de 260 millones de pesetas y un plazo de ejecución de 4 meses desde la firma del contrato que tuvo lugar el día 3 de febrero de 1999. A 31 de diciembre se habían facturado 202 millones de pesetas (IVA excluido), correspondientes al 90% del precio del contrato. Al respecto, debe significarse que este gasto no tiene su origen en una actividad propia de FGV (el contrato, como se apuntó en el referido apartado 4.2.2, entendemos que ha sido realizado por delegación de la COPUT), sin embargo, FGV lo ha atendido como un gasto propio, aunque de carácter extraordinario. Por su parte, no consta que FGV haya recibido un ingreso específico compensatorio. En consecuencia, dicho gasto, en la cuantía facturada, ha tenido que ser financiado con los recursos ordinarios de la propia Entidad.

Por su parte, la cuenta de gastos y pérdidas de ejercicios anteriores recoge como importe más significativo la dotación a la provisión del IVA de 1998, por importe de 147 millones de pesetas, que ha sido objeto de reclamación por parte de FGV tal como se indica en el apartado 4.2.8.

4.4.6 Importe neto de la cifra de negocios

Este epígrafe de los ingresos del ejercicio 1999 está constituido por los ingresos de transporte de viajeros, que asciende a 3.659 millones de pesetas y por los ingresos por ventas de subproductos y residuos, por importe de 1 millón de pesetas.

Los ingresos por transporte de viajeros han tenido la siguiente evolución en cada una de las líneas de FGV (en millones de pesetas):

| Líneas | 1999 | | 1998 | | Variación 99/98 |
|--------------------------------------|----------|--------|----------|--------|--------------------|
| | Ingresos | % | Ingresos | % | |
| Nº 1 Lliria, Bétera-Villan. de Cast. | 1.667 | 45,6% | 1.652 | 60,3% | 0,9% |
| Nº 3 Rafelbunyol - Torrent, Mislata | 1.419 | 38,8% | 605 | 22,1% | 134,5% |
| Nº 4 Tranvía Fira – Doctor Lluch | 262 | 7,1% | 192 | 7,0% | 36,5% |
| Alicante-Denia | 311 | 8,5% | 290 | 10,6% | 7,2% |
| Total | 3.659 | 100,0% | 2.739 | 100,0% | 33,6% |

Cuadro 25

Los ingresos de 1999 se han incrementado en un 33,6% con relación a 1998, como consecuencia del incremento medio de las tarifas entre ambos periodos, que ha sido de un 2%. Por otra parte, el incremento de viajeros entre ambos ejercicios ha sido de un 45,5%, como puede apreciarse en el siguiente cuadro. No obstante, dicho aumento no ha tenido una incidencia equivalente en la recaudación debido a dos factores fundamentales:

- Creación de un nuevo bono metro, no utilizable en combinación con la EMT de Valencia, a partir de septiembre de 1998. El progresivo incremento en la utilización de este nuevo título de viaje durante 1999 se efectuó en detrimento del Bono 10 cuyo precio era un 17% mayor.
- Creación del billete de ida y vuelta que suponen una reducción del 15% sobre el precio de los billetes sencillos.

La evolución del tráfico de viajeros ha sido como sigue (cifras de viajeros en miles):

| Líneas | 1999 | | 1998 | | Variación 99/98 |
|--------------------------------------|----------|--------|----------|--------|--------------------|
| | Viajeros | % | Viajeros | % | |
| L.1 Lliria, Bétera -Villanueva de C. | 13.610 | 36,3% | 13.488 | 52,3% | 0,9% |
| L.3 Rafelbunyol - Torrent, Mislata | 17.157 | 45,7% | 6.843 | 26,5% | 150,7% |
| L.4 Tranvía Fira - Doctor Lluch | 4.836 | 12,9% | 3.885 | 15,1% | 24,5% |
| Alicante – Denia | 1.916 | 5,1% | 1.564 | 6,1% | 22,5% |
| Total | 37.519 | 100,0% | 25.780 | 100,0% | 45,5% |

Cuadro 26

4.4.7 Otros ingresos de explotación

Estos ingresos han ascendido a 206 millones de pesetas, de los cuales 186 millones de pesetas corresponden a arrendamientos de cantinas en las estaciones, publicidad en las instalaciones de FGV e ingresos por servicios diversos, 15 millones de pesetas a exceso de provisiones para responsabilidades y 5 millones de pesetas a subvenciones a la explotación.

4.4.8 Ingresos financieros

Los ingresos financieros del ejercicio 1999 ascienden a 254 millones de pesetas (158 millones de pesetas en 1998), de los que 23 millones de pesetas corresponden a intereses de las inversiones financieras a corto plazo, 68 millones de pesetas corresponden a intereses de las cuentas corrientes bancarias, incluyendo este importe 22 millones de pesetas devengados por la cuenta "a la vista", que se indica en el apartado 4.2.4, constituida al objeto de cubrir

posibles contingencias y 163 millones de pesetas corresponden a diferencias positivas generadas en la resolución del contrato de Swap que se comenta en el apartado 4.2.9, (62 millones en el principal y 101 millones de pesetas en la liquidación de intereses).

4.4.9 Ingresos extraordinarios

Su composición es la siguiente (en millones de pesetas):

| Ingresos extraordinarios | 1999 | 1998 |
|--|-------|-------|
| Subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio | 922 | 1.029 |
| Ingresos procedentes de otros ejercicios | 13 | 18 |
| Beneficios procedentes inmovilizado material | 99 | 43 |
| Imputación a resultados de ingresos diferidos (apartado 4.2.5 b) | 982 | 548 |
| Total | 2.016 | 1.638 |

Cuadro 27

4.5 Memoria e informe de gestión

La memoria del ejercicio 1999 formulada por FGV contiene, de acuerdo con la verificación realizada por esta Sindicatura, las especificaciones mínimas necesarias que contempla el Plan General de Contabilidad, sin perjuicio de la observación realizada en el apartado 4.2.5 de Tesorería.

El Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas establece la obligación para los Administradores de formular, en el plazo máximo de tres meses contados a partir del cierre del ejercicio, un informe de gestión conteniendo, entre otros aspectos, una exposición fiel sobre la evolución de la actividad y situación de la Entidad. Las cuentas anuales rendidas por FGV no vienen acompañadas de un informe de gestión, y si bien la ley indicada no es aplicable a FGV por no ser la Entidad una sociedad anónima, se considera conveniente que FGV elabore anualmente un informe de gestión y lo incluya en la rendición oficial de cuentas.

5. SITUACIÓN FISCAL

De acuerdo con la revisión efectuada, la Entidad se encuentra al día en la presentación y liquidación de los principales impuestos a los que está sujeta y no exenta. No obstante, y de acuerdo con la legislación vigente, los impuestos no pueden considerarse definitivamente liquidados hasta que las declaraciones presentadas hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o haya transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años.

FGV tiene interpuestos diferentes recursos en relación con tributos de carácter local requeridos por diferentes Ayuntamientos, por diferencias de interpretación de la normativa vigente con respecto a la posible exención de la Entidad. En el ejercicio 1999 FGV ha procedido a estimar las contingencias fiscales derivadas de esta situación y a registrar contablemente las provisiones que la Entidad ha considerado necesarias, tal y como se indica en el apartado 4.2.6.

Como consecuencia de la modificación de los artículos 102 y 104 de la Ley 37/1992, del Impuesto sobre el Valor Añadido, por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, FGV, en el ejercicio 1999, ha podido deducirse menos impuesto soportado, con lo que ha aumentado el gasto del ejercicio.

Para el ejercicio 1998 FGV entendió que no estaba sujeta a esta regla por lo que ha presentado la correspondiente reclamación de la liquidación provisional practicada por la Administración Tributaria, tal como se indica en el apartado 4.2.3 de este Informe.

6. RECOMENDACIONES

Además de las menciones hechas en los apartados 1 y 2 del presente Informe, como resultado del trabajo de fiscalización realizado procede efectuar las recomendaciones que se señalan a continuación:

- a) Se considera oportuno mantener las siguientes recomendaciones propuestas en el Informe de 1998:
 - a.1) Que por los órganos competentes se tomen las medidas necesarias para valorar y adscribir formalmente los elementos de inmovilizado cedidos a FGV por la Administración Central para su explotación, de forma que sea posible su adecuado reflejo contable.
 - a.2) Revisar la financiación de las ayudas por fallecimiento e indemnizaciones por jubilaciones anticipadas derivadas de los compromisos con el personal activo y pasivo, dado que constituyen sistemas de previsión social distintos o complementarios de la Seguridad Social obligatoria.
- b) Recomendaciones sobre otros aspectos que se han puesto de manifiesto en la fiscalización de 1999:
 - b.1) La norma de contratación específica que debe elaborar FGV, debería someterse a la aprobación de la COPUT a fin de asegurar su homogeneización y el respeto a los principios de publicidad, concurrencia y no discriminación de la contratación del sector público.
 - b.2) Los contratos que pueda realizar FGV por delegación de la COPUT exigirán, con carácter previo, la formalización y publicación del compromiso entre la Conselleria y FGV, así como la determinación de la financiación específica del gasto que pueda originarse.
 - b.3) Concluidos los acuerdos de negociación posteriores a la firma del Convenio, deberá realizarse un informe sobre la variación definitiva de la masa salarial con efectos de 1 de enero de 1999 respecto de la establecida para el ejercicio 1998, en los términos de homogeneidad previstos en la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para 1999.